

**PPN, 2019. Informe Anual 2018. La situación de los Derechos Humanos en las cárceles federales de la Argentina, pp. 178-193. Buenos Aires: PPN.**

**A 10 años de *Cuerpos Castigados*: seguimiento y actualización sobre malos tratos y tortura 2017-18.**

**Un estudio sobre los procedimientos de requisa, el aislamiento, las agresiones físicas y la alimentación en cárceles federales**

## **Presentación**

A continuación, presentamos un resumen del informe final del proyecto de *“Seguimiento y actualización sobre malos tratos y tortura 2017-18 – Un estudio sobre los procedimientos de requisa, el aislamiento, las agresiones físicas y la alimentación en cárceles federales”*.

## **Antecedentes**

El Departamento de Investigaciones ha realizado un seguimiento y actualización de la investigación realizada en el año 2007 sobre malos tratos físicos y torturas en cárceles federales. El proyecto se diseñó con el propósito de establecer una continuidad en la producción de conocimiento científico sobre la temática, destacando la importancia de avanzar en lecturas comparativas. Este proyecto se inscribió en los antecedentes institucionales que desde 2007 y atento a la entrada en vigor del Protocolo Facultativo del Convenio Contra la Tortura, produjo la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), al adoptar una política institucional de registro, investigación y seguimiento de casos de malos tratos y tortura.

Se plantearon entonces, dos campos de trabajo: por un lado, desde la investigación social, se diseñó un proyecto de investigación cuyos resultados fueron publicados en el libro *“Cuerpos Castigados. Malos tratos físicos y tortura en las cárceles federales”*. Luego se realizó, durante los años 2009-2010 una investigación de seguimiento enfocada en las poblaciones en las que se habían detectado mayores porcentajes de agresiones. Por otro lado, también durante el año 2007, se implementó el *“Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (Procedimiento de Investigación y Documentación) de la Procuración Penitenciaria de la Nación”* que se concentra

en casos de agresión física<sup>1</sup>. Por último, a partir de 2011 se diseñó e implementó el Registro de Casos de Tortura de la PPN, como parte del Registro Nacional de Casos de Tortura, que trabaja con los casos del Procedimiento de Investigación y Documentación como fuente secundaria y además releva casos de forma intencional y planificada en trabajos de campo en cárceles federales, produciendo información de carácter primaria. Los resultados de la Investigación del año 2007 y su seguimiento de los años 2009-2010, se constituyeron en una fuente de información fundamental para diseñar el Registro Nacional de Casos de Torturas.

## **Fundamentación**

La presente investigación se propuso replicar los campos temáticos de la Investigación del año 2007, focalizando el relevamiento y la indagación en términos cuantitativos en tanto encuesta representativa del conjunto de la población encarcelada en el SPF, generando datos comparables con los de aquella investigación. Y a la vez, en base a los conocimientos acumulados durante los diez años transcurridos, se amplió y complejizó la temática estudiada en aquella investigación, incorporando tópicos trabajados durante estos años, con un abordaje cuantitativo.

**Los resultados de la investigación del año 2007 permitieron dimensionar, identificar, describir, develar y analizar prácticas penitenciarias de malos tratos y torturas en el ámbito del SPF.**

En los diez años transcurridos se ha avanzado en la profundización de la indagación en lo referente a las modalidades y circunstancias en que se producen esas prácticas y se ha hecho un seguimiento de las transformaciones, desplazamientos, sustituciones y/o emergencias de otras prácticas de malos tratos y torturas.

En este sentido se ha ampliado el campo de prácticas de malos tratos y torturas estudiadas especialmente a partir de la implementación de RNCT que define 11 tipos o categorías de malos tratos y torturas. Esto nos ha permitido reconocer una serie de prácticas violentas que hemos encuadrado en lo que denominamos la **gestión penitenciaria de la escasez** y, que a su vez, combinadas con las **violencias físicas directas sobre el cuerpo de las personas encarceladas**, constituyen el conjunto de prácticas penitenciarias que estructuran una dimensión significativa del gobierno penitenciario de las poblaciones detenidas y dan cuenta de la violación sistemática de los derechos humanos en el marco del encierro carcelario.

---

<sup>1</sup> A partir del año 2017 se incorporaron en el relevamiento del Procedimiento las “Amenazas” como práctica de violencia penitenciaria

**La pertinencia del presente estudio refiere al objetivo de avanzar en la identificación de diversas prácticas de violencia penitenciaria que en este caso encuadramos en la definición de malos tratos y torturas como así también al análisis de su despliegue en las diferentes unidades penitenciarias federales. Los resultados de esta propuesta de investigación comparativa es que se constituyan en insumos para el Organismo en el campo de la intervención en materia de protección y defensa de los derechos humanos de las personas encarceladas**

Es por ello que consideramos fundamental que, para volver a dimensionarla en términos **representativos cuantitativos para el conjunto de la población encarcelada en el SPF**, es pertinente realizar una actualización y seguimiento y al mismo tiempo incorporar otras temáticas que ilustren la relación entre **gobierno-castigo y cuerpo** en el marco del encierro punitivo.

El diseño de la Investigación y su desarrollo permitió producir información y conocimiento riguroso comparable con los resultados de la investigación realizada en el año 2007 y, de este modo, poder dar cuenta de las variaciones en las prácticas de malos tratos y torturas en términos cuantitativos para el conjunto de la población, así como también, incorporar la producción de información y conocimiento para identificar, describir y analizar **prácticas de gobierno penitenciario a partir de la gestión de la “escasez”**, en este caso la referida a la falta y/o deficiente alimentación.

El gobierno de la “escasez” tiene un punto de partida en la producción deliberada por parte del poder penitenciario de falta y escasez, es decir, una **carencia sistemática** que estructura las relaciones sociales carcelarias en el marco de una fijación a la “sobrevivencia”, que moldea la vida precarizada en el encierro y construye un lazo social que reconoce múltiples relaciones de violencia, una política institucional que la produce, la regula y la gestiona. La falta y escasez la identificamos en cuatro campos temáticos que reconocen prácticas penitenciarias que las producen y se inscriben en una violencia de carácter claramente multidimensional: **falta y/o deficiente alimentación, malas condiciones materiales; en la falta o deficiente asistencia a la salud y el robo y daño de pertenencias y mercadería de las personas detenidas.**

Por ello encuadramos a estas prácticas penitenciarias como malos tratos y torturas en el marco de la regularidad y sistematicidad de las prácticas violentas y degradantes institucionales por parte del personal penitenciario, “imprimiéndole” a la cárcel el atributo de “pena corporal y degradante”.

## Hipótesis y objetivos

La pena de prisión es y se despliega, en gran medida, como pena corporal a través de prácticas penitenciarias violentas y vejatorias, violatorias de los derechos humanos fundamentales – malos tratos físicos, tortura y producción y gestión de la escasez – sobre las personas encarceladas; estas prácticas regulares y sistemáticas responden a estrategias de gobierno de carácter claramente institucional.

El objetivo general se plantea, por un lado, identificar, describir, analizar y develar (hacer visible) la continuidad y sistematicidad de prácticas institucionales violentas: **maltrato físico y vejatorio**, su despliegue en el conjunto de la población, y sobre las distintas subpoblaciones de presos en el SPF (mujeres y varones: adultos/as y jóvenes adultos/as), y compararlos en términos cuantitativos con los resultados de la investigación de 2007. Y por otro, identificar, describir, analizar y develar (hacer visible) la **dimensión cuantitativa de la producción y gestión de la escasez**: en esta investigación, la “**cuestión alimentaria**” en las cárceles federales.

## Metodología de la investigación

### Diseño

En cuanto a la metodología de la investigación se diseñó un relevamiento con técnicas de encuesta con una muestra de carácter representativo del conjunto de la población detenida en el Servicio Penitenciario Federal. La factibilidad de la investigación fue garantizada a partir de tres cambios con respecto a la investigación del año 2007, pero que no invalidan la comparabilidad de los datos en cuanto a la población general. Estos cambios son:

1. una muestra con menos casos, pero aun así representativa del conjunto.
2. un instrumento más acotado ya que apuntó a relevar indicadores claves, pero no a la descripción pormenorizada de las prácticas, sobre las cuales se ha producido una vasta información en estos diez años.
3. un trabajo de campo más extendido en el tiempo, lo que permitió afrontar las tareas a un grupo más reducido de personas, a la vez que sostenían otras tareas del Departamento.

En cuanto a la temática la investigación abordó el maltrato físico y otras prácticas violentas y degradantes en tanto castigos aplicados sobre el cuerpo de las personas detenidas, en este sentido consideramos la agresión física, la requisita personal, el robo y daño de pertenencias, el aislamiento y la falta y/o deficiente alimentación, indicadores claves en cuanto a la violencia penitenciaria que produce dolor físico, degradación y sometimiento, técnicas de control y disciplinarias en el marco de estrategias de gobierno penitenciario.

La ampliación de las prácticas abordadas como indicadores (el aislamiento en general y no restringido a la sanción, el robo y en particular el daño de pertenencias, y la falta y/o deficiente alimentación) a la vez que permiten dar cuenta de un mayor espectro de prácticas referidas a la violencia y gobierno penitenciario, enriquecen su estudio. Son por otra parte cuestiones que, ahora abordadas de modo cuantitativo, han sido y son parte de relevamientos e investigaciones realizadas en los diez años transcurridos, por ello no refieren a un trabajo exploratorio sino de especificación y dimensionamiento de hallazgos ya consolidados.

### **Calculo de la muestra, Ponderación y Validación de la muestra**

Al igual que en la investigación del año 2007 se diseñó una muestra de tipo complejo, o sea un diseño en varias etapas con la utilización de estratos (estratificaciones por sexo y por edad agrupada por adultos/as y jóvenes adultos/as) y conglomerados (cárceles y pabellones).

**Se obtuvo una muestra de 525 casos, de 8 Unidades Penitenciarias<sup>2</sup>** que representaran una muestra del sistema federal en términos de contener las distintas subpoblaciones en estudio<sup>3</sup>, definidas por sexo<sup>4</sup>, edad (jóvenes y adultos) y régimen penitenciario: Complejos I, II, IV, CABA y de Jóvenes Adultos y Unidades 6, 10 y 35 del interior del país. Finalmente, para cada unidad se realizó una selección sistemática de casos por

---

<sup>2</sup> Estas 525 encuestas fueron aplicadas a personas detenidas en 8 unidades penitenciarias y estuvo a cargo de los 6 integrantes del equipo de trabajo del Departamento de Investigaciones.

<sup>3</sup> Si bien se realizó la selección de modo sistemático, se estableció un mínimo de unidades por el método de muestras complejas de SPSS

<sup>4</sup> La elección de la variable *sexo* (y no género) obedece por una parte a la necesidad de comparabilidad con el estudio de 2007, y por otra a la factibilidad de aplicación de la muestra. En cuanto a esta última cuestión dos colectivos particularmente sobre-vulnerados, pero muy pequeños, no fueron trabajados específicamente y quedaron subsumidos a la agregación de mujeres: por una parte las jóvenes adultas y por otra las personas *trans*. No es que hayan sido excluidas, de hecho se entrevistaron personas de ambas categorías, pero un trabajo específico y representativo hubiera elevado el número de entrevistadas de cada categoría prácticamente a la totalidad de esos colectivos. Se contempla abordar específicamente tanto a jóvenes adultas como a las personas *trans* en el proyecto *Estrategias de gobierno penitenciario sobre grupos específicos de mujeres y jóvenes adultos encarcelados en el Servicio Penitenciario Federal*.

pabellón. El trabajo de campo se comenzó a desarrollar en mayo de 2017 y se concluyó en abril de 2018.

Para el análisis se realizó una ponderación a fin de proyectar los resultados al conjunto de los presos del SPF para la cual se tomó como base de cálculo la población del SPF a abril de 2018.

A diferencia del año 2007, para la validación de la muestra contamos con datos públicos del SPF, actuales y desagregados, lo que nos permitió realizar la validación inmediatamente, al concluir la carga<sup>5</sup>. Procedimos a compararnos la muestra con los datos de la población en cuanto a Edad, Nacionalidad y Situación Procesal, comprobamos que en la distribución de ninguna de esas variable la diferencia entre categorías, entre la población y la muestra, superó los 2,5 puntos. Lo cual representa una diferencia que está por debajo del intervalo de confianza de una muestra aleatoria simple.

### **Instrumento, ejes temáticos y temporalidades.**

El instrumento de recolección de información, en relación al aplicado en 2007 mantiene su estructura en cuanto a los ejes que se repiten, pero de un modo más simple y acotado, esto se debe a una diferencia sustancial con respecto a la investigación anterior. En aquella oportunidad varias de las dimensiones y las preguntas que las abordaban tenían un carácter exploratorio y apuntaban a una descripción detallada. En los diez años transcurridos este tipo de trabajo cualitativo se ha profundizado con descripciones pormenorizadas en diferentes investigaciones realizadas por el Departamento. El instrumento entonces se diseñó en función del objetivo general de cuantificar condensándose en todos los indicadores que permitieran alcanzar ese objetivo. El instrumento se estructuró en seis ejes temáticos que se corresponden con los objetivos de la investigación:

1. Datos generales.
2. Requisa personal
3. Robo y/o rotura de pertenencias
4. Alimentación
5. Aislamiento

---

<sup>5</sup> En la investigación del año 2007 se validó la muestra con datos de la SNEEP 2005, al momento del procesamiento, y del 2006 al momento de la publicación del libro. Luego cuando se publicaron los datos de la SNEEP 2007 la validación se reconfirmó.

## 6. Agresiones físicas

Los datos generales tienen el doble objetivo de permitir la administración de la muestra y luego su ponderación y validación, y por otra parte de realizar la caracterización de la población encuestada en términos sociodemográficos y de recorrido institucional.

Los cinco ejes siguientes fueron abordados bajo la modalidad de un cuestionario a aplicar por encuestadores. Las preguntas tenían opciones de respuesta cerradas y abiertas, en todos los casos apuntaban a determinar si se había vivenciado las prácticas en estudio, a establecer la temporalidad de esas vivencias y sus características más relevantes.

En cuanto a la temporalidad se determinó un período de tiempo (durante el último año) para dar cuenta de la actualidad de la situación descripta. Se eligió este período de tiempo ya que es el más acotado que se podía marcar dado que el trabajo de campo estaba programado justamente por un año, y es además comparable con el estudio de 2007.

### **Aplicación del instrumento y trabajo de campo**

El instrumento fue aplicado por encuestadores/as del equipo del Departamento de Investigación quienes realizaron las preguntas y volcaron la información en las planillas correspondientes a cada persona encuestada. Tratándose de personas con experiencia en el trabajo de campo específico en cárceles y que tenían una comprensión del conjunto del proceso investigativo, todas las aclaraciones contextuales y de lenguaje necesarias pudieron ser realizadas en el mismo momento de las entrevistas, funcionando el instrumento más como una guía que como un cuestionario estricto. Las respuestas de los entrevistados a las preguntas con opciones cerradas pudieron volcarse inmediatamente dados los conocimientos de los/as encuestadore/as.

### **Presentación de los datos**

Hemos elegido para la presentación de los datos, referirlos todos como porcentaje de la población total de encarcelados/as del SPF.

El sentido de este modo de presentación de los datos es resaltar el mayor aporte de esta investigación: dar cuenta de la extensión de las prácticas de malos tratos y torturas en el conjunto de la población encarcelada en el SPF. Desde el estudio de 2007 a la actualidad el equipo de investigaciones, así como distintas áreas de esta Procuración, se han realizado decenas de trabajos de campo, relevamientos e investigaciones cualitativas y/o enfocadas en

diversas prácticas de malos tratos y torturas. Este acervo que incluye la acumulación de información sobre miles de hechos nos ha permitido la producción de densas descripciones de esas prácticas, así como constatar sus dinámicas de reproducción y cambio. Justamente lo que nos viene a aportar esta investigación es dimensionar su extensión y también sus transformaciones, en relación al año 2017, en términos cuantitativos y por ello, incluso, las características de cada tipo de maltrato y/o tortura abordados se referencian con la población total del SPF.

## **Resultados y Análisis**

A continuación, desarrollamos una síntesis de los resultados del procesamiento cuantitativo de los datos, esta presenta la proporción de la población encarcelada en el SPF afectada por cada una de las prácticas estudiadas y su comparación con el estudio del año 2007 en los casos que corresponde. Dedicaremos una sección a cada una de las prácticas estudiadas (Requisa personal, Robo y/o daño de pertenencias, Alimentación-Hambre, Aislamiento y Agresiones físicas) y una conclusión final.

### **Requisa Personal**

Desde la realización del estudio de 2007 a esta parte se ha producido un cambio relevante en cuanto a la cuestión de la requisa de los cuerpos: la introducción de scanner en muchas unidades. Estos sobre todo se han colocado para la requisa de las visitas, pero también se encuentran en espacios de circulación de los/as presos/as, al ingreso-egreso de áreas de seguridad, por ejemplo, en la U28, el CPF IV y el CPFJA, están a la vista y hemos observado su utilización. Sin bien esto puede tener incidencia en la disminución de las requisas más invasivas, desnudos completos con flexiones, como veremos a continuación, no ha evitado pasar por la experiencia de tener que exponer el cuerpo desnudo a la casi totalidad de los presos y las presas, ni tampoco ha erradicado esas prácticas más invasivas. En los hechos la utilización de estas tecnologías (cuando se utilizan y no quedan arrumbadas a un costado, como ha sucedido especialmente con los scanner de sustancias) no reemplazan las requisas corporales, sino que vienen más bien a complementarlas.

El **99,6%** de los presos y presas refirió haber sido requisado teniendo que exponer completamente su cuerpo a la mirada de personal penitenciario de requisa, o sea, pasaron por



una de las dos modalidades, o ambas, de requisa que estudiamos: requisa con desnudo total y/o la requisa con desnudo total con flexiones.

La pregunta que realizamos fue la siguiente: *¿Fue requisado por personal penitenciario del modo siguiente durante la presente detención?* Obteniendo los resultados que se presentan en el cuadro siguiente:

<b>Requisa Personal</b>	<b>Presente detención</b>	<b>Último Año</b>
<b>Desnudo total y Flexiones</b>	18,2%	15,4%
<b>Desnudo total</b>	96,4%	95,9%

**La requisa de desnudo total** es aquella que implica quitarse toda la ropa, o incluso aquella que aun conservando alguna prenda, implica la exposición de los genitales y/o los senos en el caso de las mujeres. Quitarse la ropa, pasarle las prendas al personal penitenciario, levantar los brazos, levantar los testículos, levantar los senos, abrir la boca, girar y mostrar la planta de los pies. Estas acciones se repiten una y otra vez en los relatos.

**La Requisa de Desnudo Total con Flexiones** agrega a lo anterior la obligación de flexionar el torso hacia adelante y separarse las nalgas dejando a la vista el ano, en el caso de las mujeres también la vagina; o en otros casos la obligación de separar las piernas y flexionar las rodillas agachándose.

### **Comparación entre 2007 y 2018**

Para el conjunto de la población el desnudo total sigue siendo mucho más generalizado que aquel que incluye la obligación a realizar flexiones. Los cambios se han dado en la extensión de cada tipo de requisa manteniendo la importancia relativa entre una y otra. Así el desnudo total y flexiones ha disminuido del 23.8% del total en 2007 al 15,4% en 2018, y el desnudo total ha aumentado de 83.5% al 95,9%%, esto para el conjunto de los presos y presas.

Requisa Personal	Sexo				Total	
	Varones		Mujeres			
	2007	2018	2007	2018	2007	2018
<b>Desnudo total y Flexiones</b>	17,8%	12,7%	69,9%	44,9%	23,8%	15,4%
<b>Desnudo total</b>	88,0%	96,5%	50,3%	89,2%	83,5%	95,9%

Para los varones y las mujeres se dan transformaciones del mismo sentido que para la población en general. Pero en el caso de las mujeres son mucho más pronunciadas, pasando de 69,9% a 44,9% la requisita DTF y de 50,3% a 89,2% la requisita de DT. Se ve así más clara entre las mujeres una transformación de la práctica de requisas, que evidentemente también afecta a una subpoblación de varones que había que determinar, aunque en unas y otros también intervienen especificidades de cada población. Yendo a la transformación más general podemos expresar del siguiente modo: la disminución, en cuanto a intensidad, de la práctica más invasiva Desnudo Total y Flexiones, es correlativa de un aumento de la práctica de requisita que le sigue en intensidad, el Desnudo Total, con un claro aumento de su extensión en la aplicación a la población encarcelada.

### **Robo y/o Rotura de pertenencias**

En cuanto a la forma de abordaje de esta cuestión en la presente investigación debe distinguirse de la realizada en el año 2007. En aquella oportunidad la práctica de robos y/o daño de pertenencias a los presos y presas por parte de penitenciarios se abordó como un punto dentro del relevamiento realizado en cuanto a las modalidades de requisita de pabellón. Además se realizó con un instrumento específico por pabellón aplicado a presos/as en calidad de informantes claves sobre las prácticas desplegadas sobre toda la población del pabellón.

Así fue posible determinar, en el año 2007, la amplitud de espacios en los que las requisas afectaban pertenencias de los presos y presas. Destacándose que de 168 pabellones relevados en 144 registramos el daño de alimentos, en 121 de ropas y calzado, y en 107 de objetos personales. Por otra parte en 107 se habían registrado hurtos y/o robos de distintas pertenencias.

El abordaje que hacemos en la presente investigación, 2017-2018 es más amplio, en dos sentidos: por una parte al incluirlo en el cuestionario individual no nos concentramos en un

espacio específico en que se producen los robos y/o daños de pertenencias sino en la cantidad de personas afectadas por ellos. Por otra parte, al centrarnos en la experiencia personal ampliamos las circunstancias y espacios abarcados, así la requisita de pabellón es una circunstancia más entre otras en que se producen los robos y/o daños de pertenencia.

La pregunta que abre la sección correspondiente a Robo y/o Daño de pertenencias en el instrumento es la siguiente: *¿Sufrió por parte del personal penitenciario robos y/o daños de sus pertenencias durante la presente detención?*

El 58,3% de los presos y presas contestó afirmativamente, haber sufrido una, otra o ambas formas de abuso sobre sus pertenencias. O sea casi a 6 de cada 10 personas encarceladas alguna vez le fue robada y/o le fue dañada alguna de sus pertenencias. Cuando avanzamos sobre la actualidad, para el último año las respuestas afirmativas abarcan el 43,4%. O sea durante el último año de detención a más de 4 de cada 10 personas encarceladas le fue robada y/o le fue dañada alguna de sus pertenencias.

Al avanzar sobre cuál de las dos modalidades padeció, obtenemos el siguiente cuadro:

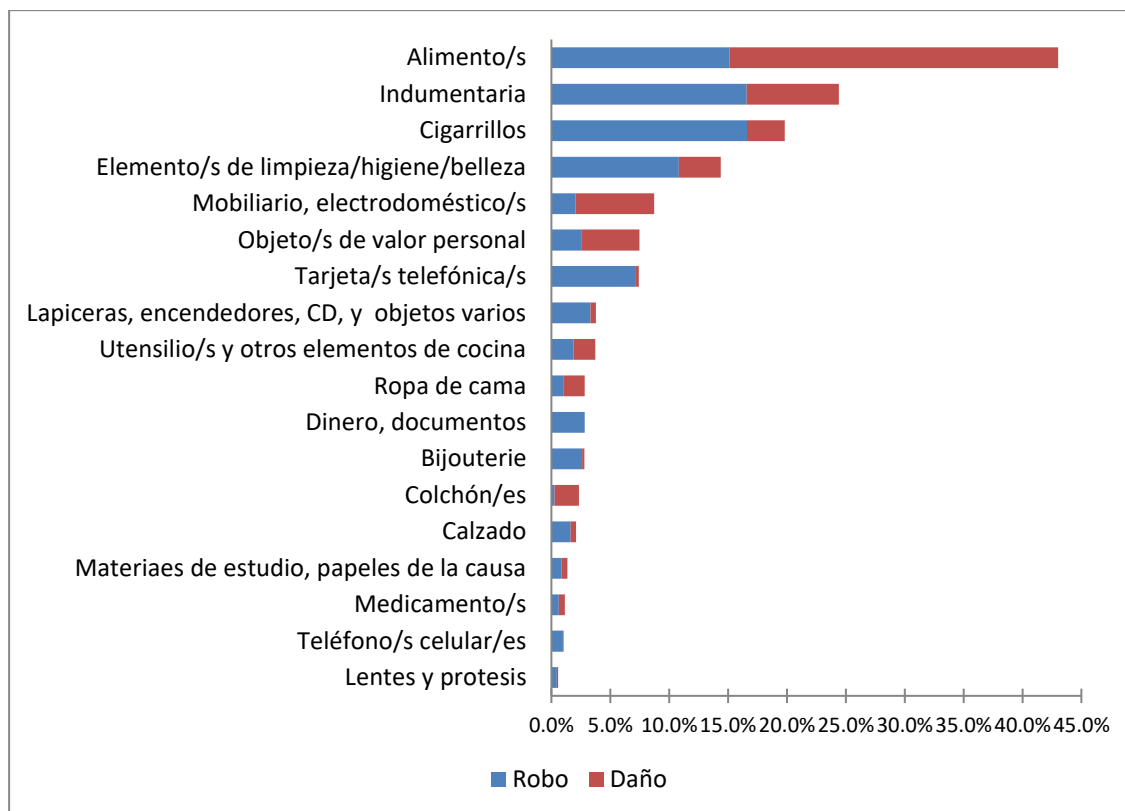
<b>Requisita Personal</b>	<b>Presente detención</b>	<b>Último Año</b>
<b>Robo</b>	42,7%	29,5%
<b>Daño</b>	41,7%	32,1%

No hay una diferencia relevante, en términos cuantitativos entre el robo y el daño ya que afectan en proporciones similares a los presos/as. Tampoco se destacan diferencias significativas en cuanto a la temporalidad entre una y otra modalidad.

Lo que debemos destacar, ya que esta respuesta era múltiple, o sea se podía responder por una modalidad, la otra, o ambas, es que la relación entre menciones de modalidad y personas afectadas es de 1,45 o sea aproximadamente la mitad de las personas afectadas en sus pertenencias lo fue de los dos modos, por robos y por daños.

### **Pertenencias afectadas por robos y daños**

Determinamos entonces 18 tipos de pertenencias afectadas que abarcan todo lo que los presos y presas pueden tener durante su detención. Presentamos un gráfico para hacer hincapié en las pertenencias, porque la destaca y ordena a partir de la suma de menciones tanto de robo como de daño para cada tipo de ellas.



Puede verse con claridad que los **alimentos son los más afectados**, e incluso en una proporción bastante mayor que el resto, en el apartado siguiente nos concentraremos en la alimentación, el hambre y el acceso a la comida, pero ya estos datos nos dan cuenta de la importancia de esta cuestión, indicando la escala de la acción penitenciaria en la producción de escasez, en este caso: dañando y robando alimentos. Es decir, no sólo porque entrega pocos, y en muchos casos malos alimentos (teniendo la obligación legal de alimentar) ni porque limita la provisión por visita, sino porque tiene una intervención en la sustracción y la destrucción de alimentos a los que acceden los presos y las presas en el marco de lo que denominaremos saqueo.

La misma lógica: la sucesión de no entrega, restricción y saqueo, se repite para dos de los tres tipos de pertenencias siguientes en importancia: Indumentaria y Elementos de limpieza e higiene<sup>6</sup> (en especial jabones, champúes, desodorantes y máquinas de afeitar). Se distingue así de otros elementos, Cigarrillos y Tarjetas telefónicas, por ejemplo, donde lo que se refuerza es la restricción a partir del saqueo.

El orden de los objetos hace por una parte a focos de interés de la práctica penitenciaria, pero también destaca una cuestión material referida a la existencia de estos objetos, o sea

<sup>6</sup> Si bien se agruparon junto con elementos de belleza, específicamente maquillajes y tinturas robadas a las mujeres, estos son pocos casos.

aquellos más afectados son también los bienes a los que más acceden los/as presos y presas, los que más ingresan y circulan.

### **Alimentación<sup>7</sup>: hambre**

El hambre como la falta de saciedad es una experiencia por la que pasan la mayoría de las personas encarceladas, alguna vez durante la detención, por una u otra razón la comida no es suficiente, esta cuestión fue relevada y trabajada ampliamente en el RNCT.

En esta encuesta tratamos de cuantificar esa experiencia, **saber cuántos/as presos/as son afectados/as por estas situaciones en su forma más aguda, la privación de alimentos.** Por eso, para este trabajo, definimos **hambre como la carencia objetiva de alimentos, no como la falta de saciedad, tan extendida.** Esta definición estricta surge de la propia experiencia carcelaria descrita por las personas detenidas.

Para la pregunta: “¿Pasó por alguna situación en la que padeció hambre durante la presente detención?”, las respuestas positivas fueron del **50,1%**, y cuando profundizamos sobre cuando habían pasado por esa situación, el **38,1%** de las respuestas se refería a situaciones vividas durante el último año.

	<b>Presente detención</b>	<b>Último Año</b>
<b>Hambre</b>	50,1%	38,1%

El **21,0%** describió situaciones en las que directamente **no ingirió alimentos** (no le daban alimentos o lo que le daban era incomible y no tenía alternativas). Mientras que el **32,1%** describió situaciones en que **ingirió alimentos en forma irregular o discontinua**, o sea comía

---

<sup>7</sup> Presentamos en esta síntesis datos sólo sobre uno de los aspectos relevados en la sección sobre alimentación, el hambre padecida por las personas encarceladas (en el informe de la investigación se aborda a demás aspectos descriptivos en cuanto a las condiciones en que se produce ese hambre). Pero la sección sobre alimentación también incluyó un relevamiento en cuanto al *acceso a la alimentación* focalizado sobre las fuentes y modos en que las personas presas se proveen de alimentos. La cuestión de “la alimentación” viene siendo trabajada por el Departamento de Investigaciones, es así que durante el año 2017 se realizó *el estudio focalizado del Registro de Casos de Torturas de la PPN sobre el tipo de tortura falta y/o deficiente alimentación en las cárceles federales* (ver Informe anual del RNCT 2017) y durante el año 2018, en base a la información recolectada en aquel estudio focalizado y la producida en la investigación que venimos presentando, se produjo el *Estudio Temático de Investigación: Producción y gestión de la escasez y la falta como estrategia de gobierno penitenciario. Un estudio sobre la alimentación en las cárceles federales*” (ver síntesis en este informe anual de la PPN).

“salteado” unos días sí y otros no, y/o sólo una porción mínima (sólo el pan, algunos elementos de la comida que sacaba de la porción)

<b>Tipo de hambre</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>No ingirió alimentos</b>	20,8%
<b>Ingirió alimentos en forma irregular o discontinua</b>	32,1%

Esta pregunta tenía dos respuestas posibles (“No ingirió” o “Ingirió en forma irregular”) en relación a la peor situación padecida, pero en algunos casos se marcaron las dos dado que para un mismo hecho se describían situaciones combinadas, como puede verse en el relato siguiente:

*“Cuando fui sancionado, de los 30 días los primeros 10 tomé agua y mate cocido, no me dieron de comer. Después sí, es así, no comes, los 20 días restantes comía una vez al día.”*

### **Aislamiento**

En esta investigación indagamos por el paso por estas situaciones vitales más allá de la “motivación/justificación”penitenciaria para imponerla, esto la diferencia con la investigación de 2007 en que nuestro objetivo eran las sanciones de aislamiento y las condiciones en que se producían. Esta búsqueda ampliada se funda en la constatación, en esa misma investigación del año 2007 en tanto emergente de la indagación y más aún, durante estos años de trabajo de campo, que **el aislamiento** se aplica en cantidad y variadas modalidades, que reglamentadas o no, se constituyen en práctica recurrente en el gobierno de los presos y presas, por tanto la necesidad de dimensionarlas.

La pregunta inicial del instrumento en este apartado fue: ¿Alguna vez estuvo aislado durante la presente detención?

	<b>Presente detención</b>	<b>Último Año</b>
<b>Aislamiento</b>	51,3%	34,9%

La mitad de los presos y presas en el SPF pasaron por situaciones de aislamiento individual en algún momento de su detención, pero además esta práctica se presenta como actual en la medida que un tercio de los presos y presas pasó por algún modo de aislamiento individual durante el último año. A continuación destacamos las condiciones en que se producen estos aislamientos ya que en el caso de nuestro país no puede escindirse esa práctica de esas condiciones, y deben ser valoradas en tanto hacen a su caracterización como malos tratos y tortura<sup>8</sup>.

A quienes contestaron afirmativamente a la pregunta anterior, sobre si había pasado por aislamiento, los consultamos sobre las formas de aislamiento por las que pasaron con la pregunta: “¿En alguna de estas formas...?” De las respuestas surge el siguiente cuadro:

**Menciones de formas de aislamiento sufridas, durante la detención y en el último año, en % de la población encarcelada en el SPF<sup>9</sup>.**

<b>Forma de aislamiento</b>	<b>Durante la presente detención</b>	<b>En el último año</b>
<b>Régimen: Admisión/Ingreso</b>	27,4%	14,9%
<b>Sanción: Formal</b>	15,7%	11,9%
<b>Sanción: Informal</b>	7,4%	5,4%
<b>Régimen: Depósito</b>	4,6%	1,7%
<b>Régimen: Sectorizado</b>	3,9%	3,5%
<b>Medida de seguridad: Judicial</b>	2,4%	1,8%
<b>Medida de seguridad Penitenciaria</b>	1,8%	0,9%
<b>Otra</b>	0,9%	0,7%

<sup>8</sup> Los organismos internacionales suelen considerar el aislamiento en solitario como prolongado a partir de los 15 días (ver Shalev, S. 2014). Pero esto en términos generales, en este mismo libro Juan Méndez en el prólogo destaca que: “Esto no significa, sin embargo, que instancias de aislamiento solitario que duren menos de 15 días no puedan también constituir casos de malos tratos o tortura. La evaluación de si la reclusión en régimen de aislamiento constituye tortura o trato cruel, inhumano o degradante debe tener en cuenta todas las circunstancias pertinentes, analizándose cada caso en forma individual.” Agregamos que debe tenerse en cuenta las condiciones generales en que se producen los aislamientos en un país, región o más específicamente en un sistema penitenciario dado.

<sup>9</sup> Como la pregunta permitía múltiples respuestas la suma de los porcentajes es mayor de la de quienes pasaron por aislamiento. Tenemos un 64,2% y 40,6% para la presente detención y el último año respectivamente. De modo que la relación es de 1,25 menciones por víctima para la presente detención y de 1,16 para el último año.

## **Aislamiento: comparativo 2007 – 2018**

En la presentación de los datos en cuanto al **aislamiento en general**, es posible que nos encontremos frente a un sesgo propio de la investigación de 2007. En cuanto el objetivo en aquella investigación estaba circunscripto a determinar la cantidad de presos y presas que pasaban por sanciones de aislamiento, por tanto la pregunta sobre el aislamiento en general aparecía como una pregunta de control tendiente a detectar sanciones encubiertas. Si bien en términos de lógica estricta esto debió permitir detectar todas las personas que pasaron por aislamiento, es necesario advertir que en términos prácticos de relevamiento el foco investigativo a la vez que ilumina lo que se busca puede velar las zonas cercanas. Con esto queremos advertir que el 34,6% de personas que pasaron por aislamiento, estaba sub-registrando modalidades de aislamiento- se presentaron como emergentes- y qué ahora fueron indagadas específicamente. De todos modos es revelador que los relatos sobre esos otros aislamientos relevados en 2007 describan prácticas de aislamiento en ingreso y de depósito.

### **Presos y presas que sufrieron algún tipo de aislamiento, en % de la población encarcelada en el SPF – 2007 – 2018**

	<b>2007</b>	<b>2018</b>
<b>Aislamiento</b>	34,6%	51,3%

Hechas estas salvedades la diferencia entre el 34,6% de 2007 y el 51,3% de 2018 no deja de ser significativa dada la amplitud de 16,7 puntos. Por otra parte este dato no puede dejar de triangularse con las transformaciones que venimos describiendo a lo largo de estos diez años, a partir del trabajo cotidiano del organismo, las investigaciones específicas y los relevamientos del RCT, sobre un marcado incremento del uso del aislamiento en sus distintas modalidades.

En el cuadro siguiente puede verse que el recurso penitenciario de uso del aislamiento si bien aumentó en términos generales es mucho más acentuado en el caso de las mujeres, que presentaba notables diferencias con los varones en la investigación del año 2007 pasa a unas proporciones similares.



<b>Sexo</b>	<b>2007</b>	<b>2018</b>
<b>Varones</b>	37,1%	51,6%
<b>Mujeres</b>	14,8%	48,1%
<b>Total</b>	34,6%	51,3%

Por su parte el último cuadro sobre aislamiento que presentamos en esta síntesis de resultados se circunscribe a las sanciones de aislamiento producidas en el último año antes de cada relevamiento, puede decirse que el decrecimiento de 2,2 puntos entre el 18,5% de 2007 y el 16,3% de 2018, no es significativo en sí mismo en tanto está dentro de un rango propio de los errores de muestreo

**Presos y presas que sufrieron sanción de  
aislamiento en el último año, en % de la  
población encarcelada en el SPF – 2007 –  
2018<sup>10</sup>**

<b>Sanciones de Aislamiento</b>	<b>2007</b>	<b>2018</b>
<b>Sanción: Formal</b>	16,2%	11,9%
<b>Sanción: Informal</b>	2,3%	4,4%
<b>Total</b>	18,5%	16,3%

Pero si es significativo, en especial por su carácter de movimiento cruzado, la correlativa baja de las sanciones formales y el alza de las informales. Además (como con los datos del cuadro anterior) no pueden dejar de triangularse con las transformaciones que venimos describiendo a lo largo de estos diez años, a partir del trabajo cotidiano del organismo, las investigaciones específicas y los relevamientos del RCT, sobre un extendido y difuso uso de las sanciones

---

<sup>10</sup> Para que la comparación de los datos entre 2007 y 2018 sea consistente debemos proceder a tratarlos de modo similar, en 2007 se preguntaba primero por la sanción formal, y si no había pasado por ella se indagaba por la sanción informal, de modo que estas categorías eran dicotómicas. En 2018 se realizó una pregunta de respuestas múltiples (por eso se presenta un cuadro de menciones). Aquí entonces hemos reprocesado los datos a fin de presentar personas que pasaron por uno u otro tipo de sanción, de allí que la sanción informal sea de 4,4% en este cuadro cuanto en los cuadros anteriores era de 5,4%. Esto es debido a que en el caso anterior presentamos las menciones, por eso destacamos en nota anterior la relación entre menciones y personas. La diferencia del 1% está contenida entre los que padecieron sanciones formales ya que su respuesta fue de doble mención, formal e informal, y por tanto los agrupamos en esa categoría para poder compararlos con los datos del 2007 que estaban estructurados de ese modo.

informales. Difuso sobre todo porque se solapa con otras modalidades de aislamiento, en especial el depósito antes de un cambio de alojamiento, en especial en circunstancias conflictivas entre los presos.

### **Agresión Física**

El despliegue de la violencia penitenciaria persiste tanto en su dimensión material como en la simbólica, pero se produce un desplazamiento hacia formas de *delegación y tercerización regulada* por el poder penitenciario, en las que el aislamiento y la producción de escasez (en este caso alimentación, robo y daño de pertenencias) se constituyen en técnicas de gobierno centrales para el control de esa violencia. Es así que se produce una regulación y administración de las poblaciones encarceladas en clave de una producción de conflicto latente y de manifestación recurrente que habilita la intervención penitenciaria como “restauración del orden”. Por tanto el conjunto de las violencias desplegadas debe ser inscripto en una regulación del conflicto a través de una administración de violencia penitenciaria articulada con la violencia entre pares.

*¿Alguna vez fue agredido físicamente por agentes penitenciarios durante la presente detención?*

	<b>Presente detención</b>	<b>Último Año</b>
<b>Agresión física</b>	32,5%	25,4%

Si bien las cifras de agresiones físicas han bajado considerablemente en relación al estudio de 2007 debe destacarse que uno de cada tres presos/as sufrió alguna vez una agresión física durante su detención, y uno cada cuatro la sufrió durante el último año. Lo que nos indica que sigue siendo una práctica actual y masiva.

### **Agresiones físicas: comparativo 2007 – 2018**

Lo primero que presentamos a continuación es un cuadro comparativo de los resultados de las investigaciones de **2007 y de 2018** en cuanto a los presos y presas que sufrieron algún tipo de

agresión física durante su detención, expresado como % de la población encarcelada total para cada año. La disminución es notoria tanto en cuanto a las agresiones físicas en general (paso de 64,3% en 2007 a 32,5% en 2018) como en relación a las agresiones que implican golpes (paso de 59% en 2007 a 29,4% en 2018). Este dato no puede dejar de triangularse con las transformaciones que venimos describiendo a lo largo de estos diez años, a partir del trabajo cotidiano del organismo, las investigaciones específicas y los relevamientos del RCT, sobre una pronunciada transformación de la gestión de la violencia por parte del poder penitenciario.

	<b>2007</b>	<b>2018</b>
<b>Agresiones físicas</b>	64,3%	32,5%
<b>Golpes<sup>11</sup></b>	59,0%	29,4%

Cuando hacemos la misma comparación entre los resultados de las investigaciones de 2007 y 2018 pero haciendo intervenir la variable sexo, comprobamos que para los varones la tendencia a la baja es incluso más pronunciada que la general antes destacada, pero en el caso de las mujeres la tendencia es la contraria, a un aumento de las agresiones físicas y de los golpes casi duplicando los valores de hace diez años antes.

<b>Agresiones</b>	<b>Sexo</b>			
	<b>Varones</b>		<b>Mujeres</b>	
	<b>2007</b>	<b>2018</b>	<b>2007</b>	<b>2018</b>
<b>Agresiones físicas</b>	70,7%	33,6%	15,2%	19,5%
<b>Golpes</b>	65,8%	31,1%	5,7%	10,5%

### **Conclusiones provisorias**

En los últimos 10 años se produjeron reconfiguraciones en el gobierno de los presos y las presas, en tanto sujetos individuales y como poblaciones en el SPF, que implicaron un cambio de modalidad de despliegue de la violencia penitenciaria, ésta la podemos describir como una

---

<sup>11</sup> En 2007 se preguntaba directamente por golpes en cambio en 2018 resulta de agregar 6 categorías de agresiones físicas que implican golpes de distinto tipo: Golpe/s de puño, Golpe/s con objetos contundentes, Patada/s, Plaf-plaf, Pata y pata, Cachetazo/s.

aproximación al modelo *bonaerense* de gobierno penitenciario, para el caso de las cárceles de varones. Es así que hay una mayor utilización por parte del personal penitenciario de tácticas informales de gestión que, por un lado, ceden parte del ejercicio directo de la violencia física a los propios presos y presas, y por otro lado habilita y estimula esas violencias produciendo un estado generalizado de conflicto, temor y carencia. Sin embargo en el SPF estas violencias promovidas y habilitadas entre presos, son objeto de un seguimiento y control mucho más estricto que en el sistema bonaerense. Por ello, denominamos a esta estrategia de gobierno, como **regulación penitenciaria de la violencia a través de la tercerización y delegación**.

Sin embargo en el caso de las presas por el contrario parece reforzarse el recurso a la violencia directa penitenciaria tanto por el aumento de las agresiones físicas como por unas requisas de pabellón más dañinas. Estos cambios, y las variantes para las distintas poblaciones consideradas en el estudio, sobre los que nos extendemos más en el informe final de la investigación, plantean interrogantes a profundizar. En este sentido son antecedentes para las nuevas indagaciones en curso, en términos generales las agresiones físicas serán el tipo de tortura que se abordará en el *Estudio focalizado en la del RNCT para este 2019*, en cuanto a las mujeres los resultados de esta encuesta serán insumos para el *Proyecto Estrategias de gobierno penitenciario sobre grupos específicos de mujeres y jóvenes adultos encarcelados en el Servicio Penitenciario Federal*.

La asunción por el SPF de las modalidades de gobierno del Sistema Bonaerense (como de otras provincias) requiere de un estudio profundo para determinar sus causas, pero puede adelantarse que hay un factor que ha tenido una profunda incidencia: un aumento de la mirada externa sobre las prácticas violentas penitenciarias.

Ante el aumento de la *mirada externa* sobre las prácticas de violencia física sobre los presos y presas, el SPF se adecuó desplazando la “responsabilidad” de la violencia a los presos y presas. En el año 2007 no se puede decir que aquellas prácticas fueran desconocidas fuera de la cárcel, pero no se habían destacado aún en su gran extensión. Esto explica que la primera reacción a los resultados de aquella investigación fuera una negación institucional generalizada del propio SPF como de distintas instancias institucionales el Estado.

Pero sólo habían pasado cinco años de la publicación de aquella investigación, y de la aplicación del Procedimiento de Investigación en esta Procuración, y ya la Tortura se impuso como un problema a abordar dando lugar a la ampliación de iniciativas y la creación de nuevas instancias institucionales para su abordaje.

Por otra parte se produjeron hechos de suma violencia por parte de penitenciaros que cayeron bajo el escrutinio judicial, se investigaron y terminaron con condenas (sólo por

mencionar tres casos emblemáticos: en el año 2008 el homicidio de Pelozo Iturri en la Unidad 9, en el año 2010 las torturas y violación de un preso en la Unidad 28 y en el año 2011 las torturas a otro preso (caso Brian Núñez) en el Complejo de Jóvenes Adultos).

La respuesta del SPF fue la de un paulatino cambio de sus prácticas violentas, prácticas generalizadas de violencia como la “bienvenida” con golpes en el CPF I se hicieron esporádicas, las golpizas generalizadas durante las requisas en el CPF CABA también fueron circunstanciales. En las cárceles de máxima seguridad del interior (Unidades 6 Rawson, 7 Resistencia y 9 Neuquén) parte de la gestión de conflictos con las personas detenidas se focalizó en el traslado de las mismas a las Unidades de Mediana (12 de Viedma, 11 de Sáenz Peña y 4 de Santa Rosa) proceso que fue institucionalizado con la implementación de la resolución de la Polivalencia por parte de dirección Nacional, que “promovía” que las unidades penitenciarias contarán con diferentes tipos de regímenes en su interior. Estos cambios, entre otros, que es preciso profundizar, fueron acompañados de una estrategia general de gestión de la población que implicó un uso variado y heterogéneo del aislamiento y el confinamiento.

Es necesario tener presente estas transformaciones a la hora de valorar los resultados de esta investigación en comparación con los de 2007, en especial en cuanto a la disminución cuantitativa de personas afectadas directamente por la violencia física directa penitenciaria. Y esto en dos sentidos: por una parte la violencia penitenciaria, entendida ésta como el despliegue de violencias gestionadas por la autoridad penitenciaria sigue siendo un pilar del gobierno carcelario, y por otra, las prácticas de violencia penitenciaria directa, aunque disminuidas en términos cuantitativos, siguen afectando a miles de presos en su formas más intensas, lo que nos reafirma que continúan siendo estructurantes del conjunto de las otras violencias desplegadas.

Hasta aquí la síntesis de los resultados de la investigación “*A 10 años de Cuerpos Castigados: seguimiento y actualización sobre malos tratos y tortura 2017-18. Un estudio sobre los procedimientos de requisas, el aislamiento, las agresiones físicas y la alimentación en cárceles federales*”. Para cada una de las prácticas de tortura y/o malos tratos presentadas aquí se encuentran descripciones más detalladas en el informe final de la investigación, que incluyen información cuantitativa y cualitativa para la descripción de cada una de ellas, los cruces que permiten determinar su impacto sobre distintas subpoblaciones y análisis conceptuales orientados a aportar a una política de intervención sobre la problemática de derechos humanos en el ámbito carcelario por parte de un Organismo de control.